


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 ABR. 1998

VISTO la nota de la Fundación Inclusión Patagónica de la ciudad de Ushuaia;

Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicitan a esta Presidencia una colaboración, para poder solventar los ingresos mensuales de tres personas con discapacidad, los mismos se desempeñan en esa Institución.

Que se debe destacar que esta Institución cubre por cuenta propia los gastos del personal a su cargo, pero en estos momentos y debido a una merma de su ingresos, es imposible hacer frente a dicha erogación.

Que la Fundación Inclusión Patagónica genera distintas acciones sociales que contribuyen a la participación activa como así también a la inclusión social de las personas con discapacidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución de la Provincia y el Reglamento.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) a nombre de la Fundación Inclusión Patagónica de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.-El importe mencionado en el artículo anterior debe ser depositado en la cuenta N° 20-24675/0 de Caja de Ahorro del Bco. TDF, a nombre de la Fundación Inclusión Patagónica.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121 /98.-

